



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin, en su sesión de 25 de junio de 2025, aprobó el siguiente acuerdo:

Vista la Resolución de Alcaldía 585/2025, de fecha de 9 de junio de 2025, cuya transcripción literal es la siguiente:

“En Sesión que el Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin-Antsoain celebró en fecha 29 de marzo de 2017, se aprobó la forma de gestión directa mediante Sociedad Mercantil Local, para la correcta gestión de los servicios públicos de gestión de las instalaciones deportivas y culturales del Ayuntamiento de Ansoáin-Antsoain.

A tal fin se procedió a la constitución de la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada IDAKIROLAK, SOCIEDAD LIMITADA, constituida como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad.

Mediante escritura otorgada en Villava en fecha 1 de agosto de 2017 ante el Iltre. Notario D. Koldo Moreno Baquedano, Número de Protocolo 774, ha sido constituida la cita Sociedad Limitada IDAKIROLAK S.L. considerando, a tal efecto, la posibilidad de llevar a cabo la correspondiente encomienda de gestión a favor de dicho instrumento, con el fin de prestar los referidos servicios de forma plena y eficaz, previos los trámites legalmente establecidos.

En sesión que el Ayuntamiento Pleno de Ansoáin-Antsoain, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2017, aprobó encomendar la gestión de los servicios públicos de gestión de las instalaciones deportivas y del espacio escénico (Teatro) y apoyo técnico en las actuaciones de calle del Ayuntamiento Ansoáin-Antsoain a favor de la Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal IDAKIROLAK S.L., constituida como medio propio y servicio técnico de esta Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos (LFCP).

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, sobre Administración Local de Navarra.

Por todo ello,

HE RESUELTO

Primero. *Declarar a la Sociedad Mercantil de Capital íntegramente municipal denominada IDAKIROLAK S.L. como ente instrumental del Ayuntamiento de Ansoáin-Antsoain a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra. El ámbito al que se pueden circunscribir las encomiendas que se le realicen son las prestaciones que se recogen en el objeto social de la mercantil descrito en los estatutos.*

Segundo. *Publicar la declaración expresa de ente instrumental en el Portal de Contratación con expresión del ámbito al que se pueden circunscribir los encargos.*

Tercero. Ratificar este acuerdo en la próxima Sesión del Pleno del Ayuntamiento Ansoáin-Antsoain.”

Se acuerda:

1.- Ratificar la Resolución de Alcaldía 585/2025 de 9 de junio, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Comunicar este acuerdo a la gerencia de IDAKIROLAK SL, a los efectos oportunos.

Lo que comunico para su general conocimiento, a 3 de julio de 2025.

Fdo. por la secretaria, Ainara Armendariz Castien.